

Boletín informativo CSE-CSG-04-2017

27 de enero de 2017

CREG - CREG transmitirá a través de su página web taller sobre alternativas regulatorias de fuentes no convencionales de energía renovable

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) transmitirá en directo a través de su página web el taller de socialización del Documento CREG 161 de 2016. Este documento describe, analiza y evalúa las propuestas para incentivar la entrada de generadores de FNCER, con el objetivo de lograr la integración de estas tecnologías a la matriz energética del país.

El evento se podrá ver en directo a través de la página Web de la CREG el 1 de febrero de 2017 de 10 a 12 de la mañana. El objetivo de la transmisión es que las personas que no alcanzaron a inscribirse o no pueden asistir al evento conozcan y resuelvan dudas relacionadas con el documento.

La circular y su documento soporte están disponibles en este enlace: <http://apolo.creg.gov.co/Publicac.nsf/52188526a7290f8505256eee0072eba7/0a50c62128ef76c90525809700507ca0?OpenDocument>

MADS - Términos de referencia para elaborar Diagnóstico Ambiental de Alternativas en proyectos de transmisión

Compartimos para su información la Resolución MADS 2183 de 2016, "Por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, en proyectos de Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica y se toman otras determinaciones".

De acuerdo con lo definido en la resolución, los proyectos de transmisión de energía eléctrica que a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución hayan presentado el Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA, con base en los términos de referencia existentes, continuarán su trámite y deberán ser evaluados de conformidad con los mismos.

Los DAA elaborados según los términos de referencia anteriores (Resolución 1277 de 2006 – TR DAA proyectos lineales) y que no hayan sido presentados, no se registrarán por el presente acto administrativo siempre y cuando estos estudios sean radicados en un término máximo de 6 meses contados desde la entrada en vigencia de esta resolución.

[Ver Anexo Términos de Referencia](#)

SSPD - Estrategia anticorrupción y de atención ciudadana 2017

Compartimos el vínculo al documento de la "Estrategia anticorrupción y de atención ciudadana 2017", publicado para comentarios por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Recibirán comentarios hasta el lunes 30 de enero a las 10 am, al correo electrónico jcgallo@superservicios.gov.co.

SSPD - Superservicios establece requerimiento de información financiera complementaria para prestadores de servicios públicos

Fue publicada la resolución "por la cual se establece el requerimiento de información financiera complementaria, para las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios".

La norma aplica a los prestadores que se encuentran clasificados obligatoriamente en el Grupo 1, de acuerdo con lo señalado en los Decretos Reglamentarios de la Ley 1314 de 2009 y que certificaron la información del formato FC07 bajo los marcos normativos de información financiera – NIF.

Se define la elaboración y la estructura de un documento tipo .pdf con las mismas especificaciones del formato complementario FC07, con la información del pasivo pensional del año 2015 preparada para efectos fiscales, el cual certificarán en el SUI.

Deberá reportarse esta información financiera complementaria a más tardar el 15 de febrero de 2017 a través del SUI.

Concejo de Bogotá - Proyecto Acuerdo Bogotá establece Política Pública para aprovechamiento de fuentes de energía no convencionales

Con el Proyecto de Acuerdo No. 035 de 2017, se establecen los lineamientos de la política pública para el aprovechamiento de fuentes de energía no convencionales en Bogotá. Lo anterior en armonía con la finalidad establecida en la Ley 1715 de 2014 en su segundo artículo, de tal manera que articule los propósitos nacionales con los distritales, los cuales también están vinculados en coherencia y pertinencia con los compromisos internacionales que Colombia ha suscrito en materia ambiental.

Dentro de lo definido en el Proyecto de Acuerdo, la Administración Distrital deberá fomentar, promover y desarrollar proyectos, planes y programas que aseguren el impulso de la gestión eficiente de las fuentes no convencionales de energía de carácter renovable en el Distrito Capital y sus edificios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1715 de 2014.

De la misma forma, las entidades distritales deberán implementar y desarrollar un sistema de gestión ambiental que podrá certificarlo bajo una norma técnica nacional o internacional, a través de un ente acreditado para ello.



Calle 93 N° 13 24 piso 3 Bogotá D.C.

☎ (57-1) 616 76 11

www.andesco.org.co